ACTA No. 02

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION OFERTA REGULAR PARA LOS CURSOS DE COMERCIO CONTABILIDAD; TALENTO HUMANO - RRHH Y GESTION DOCUMENTAL-ARCHIVO, ASI COMO PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMAS DE ARTICULACION EN LOS CURSOS DE ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN".

CIUDAD Y FECHA: Montería del 6 de agosto de 2026.	**HORA INICIO:** 09:00 A.M	**HORA FIN:** 04:00 P.M
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina De Subdirección Del Centro De Comercio, Industria Y Turismo De Córdoba	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Evaluar las subsanaciones del Proceso de Contratación MC-CDB-CCIT-013-2026, cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION OFERTA REGULAR PARA LOS CURSOS DE COMERCIO CONTABILIDAD; TALENTO HUMANO - RRHH Y GESTION DOCUMENTAL-ARCHIVO, ASI COMO PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMAS DE ARTICULACION EN LOS CURSOS DE ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN".

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. -EVALUAR LAS SUBSANACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MC-CDB-CCIT-013-2026 Y REVISAR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES SI HAY LUGAR PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.
2. -RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MC-CDB-CCIT-013-2026

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De conformidad con el Acta No. 01 (Informe Preliminar) publicada el 4 de agosto de 2026, en el cual se determinó que los oferentes presentaban observaciones de carácter subsanables.

Qué durante el término perentorio de traslado otorgado a los proponentes para presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes (Jurídico, SST y Experiencia), de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆	VARIEDADES VOSH	General	CO1.MSG.9809170	OFICIO REMISORIO DE SUBSANACION		23 horas de tiempo transcurrido (5/08/2026 5:46:34 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO	General	CO1.MSG.9809088	Subsanación Informe de evaluación		23 horas de tiempo transcurrido (5/08/2026 5:44:14 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Se procede al análisis de las subsanaciones recibidas dentro del proceso MC-CDB-CCIT-013-2026 cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION OFERTA REGULAR PARA LOS CURSOS DE COMERCIO CONTABILIDAD; TALENTO HUMANO - RRHH Y GESTION DOCUMENTAL-ARCHIVO, ASI COMO PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMAS DE ARTICULACION EN LOS CURSOS DE ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN en el cual se presentaron nueve (9) propuestas así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-CDB-CCIT-013-2026 PAPELERIA	VARIEDADES VOSH	Oferta en evaluación	30/07/2026 3:38 PM	21.497.698 COP
ASEOSERVICIOS MONTERIA SAS PAPELERIA SENA	ASEOSERVICIOS MONTERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	30/07/2026 3:25 PM	21.497.698 COP
OFERTA JO MC-CDB-CCIT-013-2026	OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO	Oferta en evaluación	30/07/2026 3:16 PM	2.998.100 COP
PRESENTACION DE OFERTA MC-CDB-CCIT-013-2026	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	Oferta en evaluación	30/07/2026 3:09 PM	21.497.698 COP
MC-CDB-CCIT-013-2026	CEO SIE SAS	Oferta en evaluación	30/07/2026 12:38 PM	21.497.698 COP
PRESENTACION DE OFERTA MC-CDB-CCIT-013-2026	SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	Oferta en evaluación	29/07/2026 10:49 PM	21.497.698 COP
SUMINISTRO SENA	GRUPO CANO	Oferta en evaluación	29/07/2026 12:23 PM	21.497.698 COP
MC-CDB-CCIT-013-2026	MULTISUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S	Oferta en evaluación	28/07/2026 4:06 PM	4.475.036,43 COP
MC-CDB-CCIT-013-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	28/07/2026 2:12 PM	21.497.698 COP

RESUMEN VALOR DE LAS OFERTAS POR VALOR UNITARIO

PROVEEDOR	OFERTA
CEO SIE SAS	$ 5.575.003,00
GRUPO CANO	$ 4.700.547,00
MULTISUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S	$ 4.475.036,00
SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	$ 4.466.650,00
ASEOSERVICIOS MONTERIA S.A.S.	$ 4.360.435,25
GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	$ 4.248.529,00
VARIEDADES VOSH	$ 3.958.250,00
OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO	$ 2.998.100,00

RESUMEN VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES INFORME

REQUISITO HABILITANTE	OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO	VARIEDADES VOSH	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	ASEOSERVICIOS MONTERIA S.A.S	SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	MULTISUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S	GRUPO CANO	CEO SIE SAS
JURIDICO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
TÉCNICO SST	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se dio traslado del informe preliminar para que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, los oferentes presentaran las observaciones pertinentes y/o subsanaciones de los requisitos que legalmente sean susceptibles de subsanación, aportando las aclaraciones y documentos que estime necesarios.

Teniendo en cuenta que las reglas que rigen los procesos de Mínima Cuantía determinan que la adjudicación debe realizarse al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y ofrezca el menor precio (menor valor económico) se evalúa la primera propuesta con menor valor.

Una vez finalizado el tiempo del traslado se recibieron subsanaciones por parte de los oferentes OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO y VARIEDADES VOSH, entendiendo que sol las dos ofertas con menor valor ofertado.

Una vez efectuado el análisis integral de la respuesta presentada por el oferente OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO, de la desagregación económica de precios allegada y de los documentos aportados como soporte de la justificación requerida por la Entidad, el comité evaluador concluye que la información suministrada no permite desvirtuar de manera suficiente, objetiva, verificable y técnicamente sustentada la presunción de precio artificialmente bajo identificada durante la evaluación económica de la oferta.

Si bien el oferente aportó cotizaciones comerciales expedidas por distintos proveedores y expuso argumentos relacionados con descuentos comerciales, economías de escala, optimización logística, dichos elementos no permiten verificar de manera cierta la estructura económica integral de la propuesta ni establecer la trazabilidad existente entre los costos de adquisición reportados, los precios ofertados y el valor total presentado dentro del proceso de selección.

De la revisión de la documentación allegada se evidencia que las cotizaciones aportadas constituyen referencias comerciales de determinados bienes; sin embargo, no permiten determinar objetivamente la incidencia económica específica de cada una dentro de la construcción del precio ofertado, ni acreditan la correspondencia integral entre

los productos cotizados, los costos efectivamente asumidos por el oferente y los valores finalmente ofertados a la Entidad.

De igual forma, la desagregación económica presentada evidencia diferencias relevantes entre algunos costos reportados y los precios ofertados, sin que se suministre una explicación técnica detallada que permita verificar la metodología empleada para la determinación de dichos valores, situación que impide a la Entidad validar objetivamente la razonabilidad económica de la oferta y la forma en que los supuestos beneficios comerciales alegados se reflejan efectivamente en el precio propuesto.

En ese sentido, aunque la documentación allegada constituye un esfuerzo de justificación por parte del oferente, la misma no satisface la carga probatoria exigida para demostrar de manera plena la sostenibilidad financiera de la propuesta, toda vez que persisten incertidumbres objetivas respecto de la trazabilidad de los costos, la suficiencia de los soportes aportados y la viabilidad económica integral de la oferta para garantizar la correcta ejecución del contrato en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y cumplimiento exigidas por la Entidad.

En aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad, planeación y transparencia previstos en los artículos 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad se encuentra obligada a verificar que las ofertas sometidas a evaluación acrediten de manera suficiente su viabilidad económica y permitan concluir razonablemente que el contrato podrá ejecutarse sin riesgos para la satisfacción de la necesidad pública que se pretende atender.

Por lo expuesto, el comité evaluador concluye que la justificación presentada no logra acreditar de manera suficiente la viabilidad económica de la propuesta ni desvirtuar satisfactoriamente la presunción de precio artificialmente bajo identificada dentro del presente proceso de selección, razón por la cual recomienda el rechazo de la oferta, por no existir elementos técnicos, financieros y probatorios suficientes que permitan a la Entidad tener certeza sobre la sostenibilidad económica de la propuesta y su adecuada ejecución contractual.

Como consecuencia de lo anterior, se continuó con la evaluación del siguiente oferente en estricto orden ascendente de precio, correspondiente a VARIEDADES VOSH.

Durante la verificación de los requisitos habilitantes se evidenció la necesidad de solicitar la subsanación de los documentos relacionados con la acreditación de la experiencia exigida en los estudios previos y en Sin embargo, una vez vencido el término otorgado y revisada la documentación allegada, se constató que el oferente no aportó los documentos idóneos que soportaran la experiencia requerida, razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento del requisito habilitante correspondiente.

En consecuencia, al no acreditarse el requisito de experiencia exigido por la Entidad, el proponente VARIEDADES VOSH resulta NO HABILITADO, por lo que se continúa con la evaluación del siguiente oferente conforme al orden de elegibilidad.

Posteriormente, se realizó la evaluación de la oferta presentada por GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, verificándose el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en los estudios previos.

Como resultado de la evaluación, se evidenció que el citado oferente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas por la Entidad, encontrándose su oferta ajustada a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas previstas para el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del régimen de contratación estatal aplicables a la modalidad de mínima cuantía, el comité evaluador

recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección al oferente GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, por cuanto su oferta resulta habilitada, cumple integralmente con los requisitos establecidos en la invitación pública y representa la propuesta elegible dentro del orden de evaluación, una vez descartadas las ofertas que no superaron las verificaciones efectuadas por la Entidad.

CONCLUSIONES

Una vez revisado y verificado los requisitos habilitantes, se determinó, dando cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y la exigencia de requisitos habilitantes, que GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN, presentó junto con su oferta, toda la documentación requerida dentro de la presente invitación pública.

Que, en el desarrollo de la evaluación y luego de la verificación de los requisitos habilitantes se recomienda:

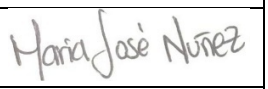
ADJUDICAR el proceso de selección de mínima Cuantía No. MC-CDB-CCIT-013-2026 a GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN**,** toda vez que, cumple con todos los requisitos legales y técnicos mínimos exigidos, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y por acreditar los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones, solicitados dentro de la presente invitación.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
MARIANELA DURANGO MARTINEZ	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
MARIA JOSE NUÑEZ HERNADEZ	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. Evaluación jurídica
2. Consolidado